

# PALMA DE MALLORCA

Sabado 6. de Febrero de 1790.

Frutos.	Peso. Medida	Precios		Por el ultimo precio de las ludas resulta que el pan comun de ocho dineros deve pesar hoy 10 onzas. Los tres panecillos candeales que componen quince onzas Mallorquinas valen hoy 20 dineros.
		baxo. fuel. din.	alto. fuel. di.	
Azeyte nuevo. } Azeyte viejo. . . . .	Tendero. . . . .	quartan	16 5	16 9
	Mercader. . . . .	Idem	16 2	16 6
	Jabonero. . . . .	Idem	16 2	16 5
Candeal . . . . .	Idem	Idem	00 0	00 0
Trigo grueso . . . . .	Idem	Idem	22 0	23 0
Trigo de ludas. . . . .	Idem	Idem	20 0	00 0
Trigo forastero. . . . .	Idem	Idem	00 0	00 0
Cevada . . . . .	Idem	Idem	17 0	19 0
Avena . . . . .	Idem	Idem	8 6	9 0
Avas . . . . .	Idem	Idem	5 8	0 0
Guixas . . . . .	almud	2 4	2 9	2 9
Garvanzos . . . . .	almud	2 6	2 10	2 10
Carbon . . . . .	arrova .	3 3	3 6	3 6
Algarrovas . . . . .	quintal.	2 6	3 1	3 1
Queso . . . . .	quintal.	21 6	24 0	24 0
Lana . . . . .	quintal.	120 0	151 0	151 0
Seda . . . . .	libra .	235 0	000 0	000 0
			82 0	88 0

Han fondeado en la baia de Palma las 17. Embarcaciones siguientes.

De Iviza dia 26 el laud de Mateo Reus Mall. con pescado. Dia 27 el Laud de Matias Terrasa Mall. con idem. Dia 28 el Javeque y la Javega de los PP. Ivicencos Juan Prats con cargo de esparto y Antonio Pujol con un pasagero y cargo de sal. Dia 2 de Marzo el Laud de Josef Terrasa Mall. con pescado. Dia 5 el Laud de Jayme Garcias Mall. con pescado.

De Golibre dia 27 el Javeque del P. Juan Reus Mall. en lastre, salio el dia 24.

De Ciudadela dia 27 la Javega del P. Pedro Marquez Menorq. con 3 pasag. y cargo de vino y jabon.

De Portvendres dia 28 el Javeque del P. Juan Prats Mall en lastre. Dia 2 el Javeque del P. Antonio Amengual Mall. en lastre.

De Barcelona dia 28 el Bergantin del P. Miguel Creus Mall. con 35. pasag. y la Valija salio el dia 24. Dia 2. los Bergantines Ingleses Cayman y Buenunteto sus Capitanes Juan Col y Ro-

berto Linden el primero en lastre y el segundo con 100 sacos de ave-  
llanas. Dia 2. el Javeque del P. Josef Bellot Mahonés con 12000  
quarteras de trigo de Serdeña salió el dia 21,

De la Noruega dia 1. de Marzo la Urca Olandesa nombrada  
la Fortuna, su Capitan Nicolás Kennemán con cargo de torca-  
fiz para Venecia, salió en 15. de Noviembre ultimo.

De Marsella dia 1. la Javega del Patron Guillermo Moner Ma-  
llorc. con 4 caxas de licores, salió el dia 25.

De Tortosa dia 1. el Canario del Patron Juan Bautista Ferran-  
do Catalan con cargo de madera, salió el dia 27.

*Están para marchar.*

A Marsella, y Genova los Patrones Geronimo Ribera y No-  
guera, y Juan Mut con azeite.

A Canarias, y Azana el Capitan Gabriel Serra con distintos generos.

A Canarias el Patron Jayme Capò con azeite.

A Malta el Patron Nicolás Carbonell con distintos generos.

A Barcelona el Patron Jayme Arrom con azeite.

**SIGUE EL TRATADO SOBRE GRANOS,**

Aún los mismos dueños de los terrazgos carecen de *Granos* si arriendan à dinero sus tierras; y acaso seria mas con-  
veniente lo hiciesen à pagar en frutos, para que como du-  
seños parciarios de ellos pensasen mas en fomentar la Agri-  
cultura: porque en los años escasos participarian de la es-  
terilidad, y ayudarian à soportarla al Colonos; y en los años  
abundantes lograrían de esta ventaja. En ambas circunstancias  
tendrian interés en promover la circulacion de los *Granos*  
y la mejor cultura de las tierras para lograr mayores co-  
sechas, y no desauciar con la facilidad que oy sucede à  
los buenos Colonos por un corto interés de aumento de  
renta de dinero.

**SIGUE EL EDICTO GENERAL.**

Que estando su Divina Magestad expuesto no  
se permitan dentro de las Iglesias mesas con demandas,  
ni sobre ellas, ni fuera de ellas se presenten Reliquias de San-  
tos, que son ocasion de distraer la suma adoracion devida  
directamente à Dios presente: y por lo mismo prevenimos,

y mandamos à los Fieles que eviten los voluntarios rezos en alta voz perturbativos de la aniquilacion con que otros Fieles silenciosamente se abisman ante su Divino acatamiento.

4. Tenemos tambien observado con grande consuelo nuestro, que nuestra amada Grei concurre frequentemente à los Templos, pero es menester que en estos haya la diferencia que en el antiguo Templo habia entre Atrio, y Atrio exterior, uno para hombres, y otro para mugeres; admirable disciplina que se observa en nuestras Parroquias forenses! Para reformar los abusos de los de nuestra Capital prohibimos à las mugeres que tomen los asientos destinados para los hombres: mandamos à los Reverendos Rectores, y demas Zeladores, y Ministros que no permitan, especialmente en los Miseres, y Fiestas nocturnas, y con apercibimiento de proceder con rigor contra los Reverendos Rectores, Confesores de Monjas, y Capellanes mayores, que consientan, ó toleren asiento à las mugeres en los Presbyterios de sus respectivas Iglesias llamados asi porque solo los Presbyteros, y Ministros pueden acercarse al Sancta Sanctorum, ó Tabernaculo del Señor.

5. A todos generalmente os prevenimos, y exortamos, que entreis en la Casa del Señor con la modestia, y respeto debido à su Magestad, no profanandola con juntas seculares en ella, conversaciones profanas, trages indecentes, ni entrando embozados con manteos, ó capas, ni cubiertos con gorros, ò cofias: sobre que encargamos à los Rectores la mayor vigilancia; y donde huviese Acolitos prevengan, que vestidos de Roquete asistan à la Misa Mayor de sus respectivas Iglesias exerciendo su ministerio, y que los Ostiarios del mismo modo en cumplimiento del suyo zelen la decencia con que los Fieles han de entrar, y salir, y estar en los Templos, sin cuyo certificado no seràn promovidos al Subdiaconato.

6. Prohibimos el abuso de celebrar la noche de Navidad luego de haverse concluido la Misa del Gallo, como tambien ei de dar la Comunión en ésta, bajo la pena de suspension de celebrar *ipso facto incurrenda*; y mandamos que concluidos los Oficios inmediatamente se cierren las puertas de las Iglesias, y no se abran hasta la hora regular.

**SIGUE EL EXTRACTO DE LAS MEMORIAS  
DEL Sr. DE PUIG.**

A solicitud de la Sociedad Patriótica ha expedido S. M. por la via del Ministerio de Marina una Real Orden para que los dueños de montes ó heredades, puedan cortar los arboles propios que no estuviesen marcados para el Real servicio: que quede abolida la tarifa firmada en 20. de Mayo de 1777. por el constructor de Xabeques D. Juan Real, y se paguen los arboles que S. M. necesite al precio corriente del país precediendo para las cortas el aviso á los dueños y el ajuste, nombrandose peritos quando en este no se hallen de acuerdo los interesados y un tercero en discordia elegido por la Marina y el vendedor y que del mismo modo se satisfagan los jornales del acarreo de maderas segun costumbre de los Pueblos.

**EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES  
Metheorologicas, y Medicas hechas en el mes de Febrero de 1790  
por la Real Academia Medico-Práctica de Mallorca.**

**THERMOMETRO.**

<i>Dias</i>			
28.	-----		<i>Grados</i>
6.		Mayor grado de calor . . . . .	14
		Menor . . . . .	5

**BAROMETRO.**

<i>Dias</i>				
4. 5.	-----			<i>Pulgadas lineas</i>
1.		Mayor altura del mercurio . . . . .	28	4
		Menor . . . . .	27	2

**NUMERO DE LOS DIAS**

Serenos 18. Nublados 9. De lluvia 1.  
Los vientos que han reynado son Oeste y Sudoeste.

**TEMPERATURA.**

Fria, y seca.

En este mes se han observado algunas putridas, y tercianas la mayor parte residivas, ophthalmías limfaticas, y erupciones cutaneas que facilmente han cedido al methodo regular, algunos ancianos han sufrido catharros, reumatismos, asthmas vomicas, y otros achaques propios de la estacion una apoplexia ha sido funesta, otras han obedido à los remedios administrados, cuya suerte han logrado tambien algunas pleurecias, á excepcion de algunas pocas en que han sido incificases los socorros de la medicina.